JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de agosto de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-00972
Asunto: Incorpora y requiere

Se incorpora memorial que pretende acreditar la notificación del demandado **Sandra Milena Jiménez Marín** a través de la dirección electrónica: sandy2432@hotmail.es, no obstante, para realizar el estudio indicado se debe allegar la constancia de la forma de obtención del correo electrónico en referencia de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

En tal sentido, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, acredite dicha carga y/o realice actuaciones que permitan perfeccionar las medidas cautelares, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito y condenar en costas.

VRO

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 16 de agosto de 2023, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed247a62569f4b3f8ef2d8a0fa1f9025c25b55dba6459168147405979cf57f1f**

Documento generado en 16/08/2023 01:36:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica